



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-18306-13-9

VISTO el Expediente N° 1-47-18306-13-9 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma PLAYCOS S.A., quien detenta la titularidad de producto cosmético denominado “POVO DECOLORANTE ULTRA RAPIDO” marca “AURILL”, solicita la baja de la admisión del citado producto.

Que dicho producto fue admitido en los términos de la Resolución N° 155/98, según Gestión Interna del Producto N° 2018 de fecha 29 de junio de 2004.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 23 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, dando de baja dicho trámite de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Dáse la baja del trámite de admisión N° 2018 de fecha 29 de junio de 2004 correspondiente al producto cosmético denominado “POVO DECOLORANTE ULTRA RÁPIDO” marca “AURILL”, cuyo titular y elaborador es la firma PLAYCOS S.A.

ARTICULO 2°: Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-18306-13-9